



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 14 CATORCE  
DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE  
SENTENCIA, DERIVADO DEL EXPEDIENTE  
TEECH/JIN-M/027/2021.

ACTOR INCIDENTISTA: ANTONIO DE JESUS  
FLORES MONTOYA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **13:00 trece horas de catorce de octubre del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de catorce de octubre del año actual**, emitido por el Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante una foja útil impresa en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021**; Visible en la

ruta

electrónica

[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_110121.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf);

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>,

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

[https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos\\_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA\\_0.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf);

**La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos**, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;);

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Incidentes de Incumplimiento de Sentencia  
derivados del expediente TEECH/JIN-M/027/2021.

Siendo las diez horas, cuarenta minutos, del catorce de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas<sup>1</sup>, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta al Magistrado Instructor, ciudadano **Gilberto de G. Bátiz García**, con el escrito signado por María de los Ángeles Trejo Huerta, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, fechado y recibido, el día de hoy, a las diez horas, once minutos, con Anexos, para acordar lo conducente. **Conste.**

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de octubre de dos mil veintiuno.- -----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria del conocimiento, con el escrito de referencia; al efecto, con fundamento en los artículos 104, numeral 13, fracción III, 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el escrito signado por María de los Ángeles Trejo Huerta, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, por medio del cual, rinde informe respecto al cumplimiento dado a la sentencia de diecisiete de julio del presente año, emitida por este Órgano Colegiado en el Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/027/2021. Agréguese a los autos el escrito de referencia y sus anexos consistentes en copias certificadas de los siguientes documentos: a) Oficio número 001, de uno de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual la Diputada Presidenta del Congreso del Estado de Chiapas, remite al Gobernador del Estado de Chiapas, el Decreto 001, consistente en el nombramiento de las Diputadas que integraran la Mesa Directiva del citado órgano legislativo, constante de dos fojas útiles; y b) Oficio número 1017, de treinta de septiembre del año actual, mediante el cual la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas, remite al Gobernador del Estado de Chiapas, el Decreto número 436, de treinta de septiembre de dos mil veintiuno, constante de una foja útil; c) Decreto número 436, de treinta de septiembre de dos mil veintiuno, constante de ocho fojas útiles; lo anterior, para que obren como corresponda. -----

--- II.- Atento al contenido del cómputo de catorce de octubre del año actual, visible a foja 104, de autos, se tienen por cumplidos de forma parcial los requerimientos efectuados al Congreso del Estado de Chiapas, toda vez que fue omiso en señalar dirección de correo electrónico idónea para llevar a cabo las notificaciones derivadas de la tramitación de los incidentes en que se actúan. En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado en el romano III, del proveído de doce de octubre del año en curso, y se ordena realizar aún las notificaciones de carácter personal al

<sup>1</sup> En menciones posteriores Ley de Medios, Ley de Medios Local.

referido órgano legislativo, a través de los Estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral. -----

--- III.- En mérito a la copia certificada del Decreto 001, emitido por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, el uno de octubre de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 35, numeral 1, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación, se reconoce la personería con la que comparece María de los Ángeles Trejo Huerta, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva y Representante Legal del Congreso del Estado de Chiapas. -----

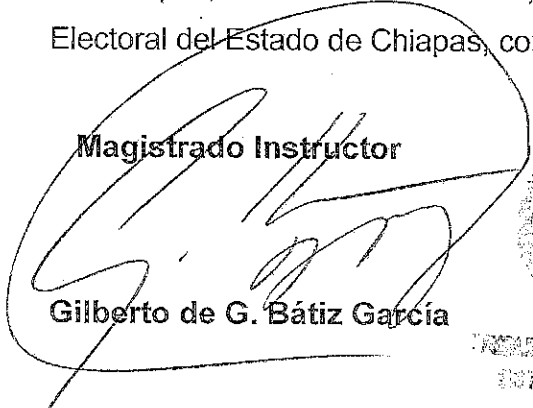
IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, numerales 2 y 4, de la Ley de la materia, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la autoridad responsable, el ubicado en Primera Sur Oriente sin número, entre Calle Central y 1° Oriente, de esta ciudad; y se reconoce como autorizados para esos efectos, así como para recibir documentos a los ciudadanos Lidia Elizabeth Sosa Márquez, Josefa Corzo Fernández, Manuel Lair Aguilar Gómez, Rosario Castellanos López, Lucina Arminda Nanguyasmú Alegría, Cristóbal Efrén Reyes González y Gustavo Fernández García. -----

--- V.- Finalmente, toda vez que el presente Incidente de Incumplimiento de Sentencia reúne los requisitos establecidos en el artículo 32, de la Ley de Medios de Impugnación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1, fracción VI, del artículo 55, de la normatividad en cita, para su procedencia y sustanciación, se ADMITE. -----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaría de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.- -----

**Magistrado Instructor**

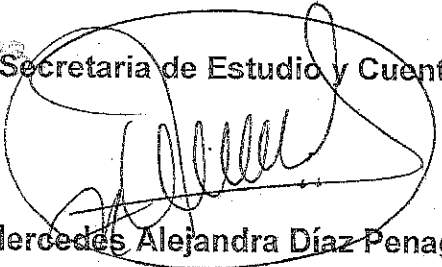


**Gilberto de G. Bátiz García**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Secretaría de Estudio y Cuenta**



**Mercedes Alejandra Díaz Penagos**